



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE CLINICA DE FRACTURAS DE VALLEDUPAR S.A.S.
NIT. 900.855.509-0.
DEMANDADO. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT. 860.037.013-6
RADICADO: 20001-31-03-003-2022-00075-00
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 24/02/2023.

Descorrido el traslado a la objeción al juramento estimatorio, así como de las excepciones.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

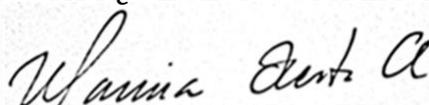
PRIMERO: Fijar como fecha para la audiencia que trata el art. 372 del C.G.P., para el 15 de agosto de 2023 a las 9.00 a.m.

SEGUNDO. Fijar como fecha para la audiencia que trata el art. 373 del C.G.P., para el 17 de noviembre de 2023 a las 9.00 a.m.

TERCERO: El link de acceso público será enviado al correo electrónico a cada una de las partes intervinientes y sus apoderados judiciales, en un término no inferior a cinco (5) días antes de la realización de la audiencia, por secretaria. Se requiere a las partes del proceso y en especial a sus apoderados para que se sirvan cumplir con los deberes que sobre estos recaen y que se encuentran determinados en el artículo 78 del estatuto procesal general, en especial el establecido en el numeral 8° del precitado artículo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2022-00075-00
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.017 Hoy 17 DE ABRIL DE 2023 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295
del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria